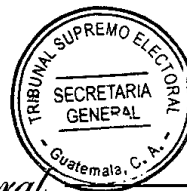




159

Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO SESENTA GUIÓN DOS MIL QUINCE (60-2015). En la ciudad de Guatemala, el día trece de julio, del año dos mil quince, siendo las diez horas con cuarenta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Rudy Marlon Pineda Ramírez, Julio René Solórzano Barrios, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno, aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** El despacho de Secretaría General es tramitado de la forma siguiente: 1.-) Señor Javier Zepeta, Director Ejecutivo de la Cámara de Industria de Guatemala, solicita reunión urgente, para tratar sobre la impresión de papeletas electorales. El Pleno, resuelve conceder audiencia para el día martes catorce de julio de dos mil quince, a las nueve horas. 2.-) Directora Electoral, solicita que previo a que se aprueben y asignen los respectivos presupuestos de las Juntas Electorales Municipales, se les otorgue un anticipo de treinta mil quetzales y que sean entregados el día de la capacitación sobre manejo de fondos. El Pleno, aprueba que se esté a lo resuelto, con la asignación de los porcentajes ya aprobados. 3.-) Junta Electoral Municipal de Tectitán, indica: a) Que autoridades de esa localidad les manifestaron que no coinciden los datos del Padrón Electoral, con los del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; b) Solicitan que se realice un cruce de datos, para tener certeza; c) Llevarán a cabo un pacto de caballeros, para evitar la violencia para las presentes elecciones. El Pleno, resuelve enviar el expediente al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP-, para su estudio y ordena que se acuse de recibido. 4.-) Junta Electoral del Distrito Central y Junta Electoral Departamental de Guatemala, solicitan se les indique, respecto al procedimiento para entregar a la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos aprobados, para lo cual presentan las siguientes alternativas: a) Si corresponde a las Juntas; b) El Tribunal se encargará de remitirlas; c) Además, solicitan que se atienda las preocupaciones que expusieron respecto al acuerdo número doscientos treinta guión dos mil quince (230-1015), que contiene la Normativa para la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios, siguientes: c.1) Se modifique el acuerdo número doscientos treinta guión dos mil quince (230-2015), que contiene la Normativa para la adquisición de bienes, suministros y obras y servicios para las Juntas Electorales del Distrito Central y Departamento de Guatemala, y se replique en esencia la normativa emitida en el año 2011; c.2) Su petición la fundamentan en las ambigüedades que contienen los artículos dos (2), trece (13), catorce (14) y dieciocho (18) de la normativa actual; d) Dicha normativa contiene disposiciones que no contemplaba el normativo del 2011, tales como los artículos dos (2), cuatro (4), cinco (5) y diez (10); e) Asimismo, solicitan que se les exonere del monto máximo en concepto de renta de vehículos, fijado en tres mil quetzales; f) Presentan proyecto de acuerdo, en el cual incluyen las modificaciones referidas. El Pleno, resuelve dejarlo en análisis, y ordena que se envíe a los Asesores Legales de la Vocalía IV, para que emitan dictamen respecto a lo solicitado y que sea enviado a conocimiento del Pleno. 5.-) Solicitudes de pago de tiempo laborado: a) Jefe de la Sección de servicios Generales: a.1) dos personas de la Unidad de Vehículos, el treinta y treinta y uno de mayo de dos mil quince; a.2) diecisiete personas los días siete y ocho de julio en curso; b) Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en Suchitepéquez y Subdelegados Municipales, los días inhábiles del mes de mayo del año en curso; c) Director de Comunicación y Cooperación, y



160

Tribunal Supremo Electoral

departamento de Protocolo del personal que indica el día siete de julio del presente año. El Pleno, resuelve que se efectúe el pago que corresponda. **TERCERO:** **FIRMA DE ACUERDOS:** El Pleno, procede a firmar los acuerdos números 263-2015 al número 266-2015. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con cinco minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participaron y el Secretario General que autoriza y da fe.